

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA AYUDAS DE CARÁCTER CULTURAL COFINANCIADAS ENTRE LA FACULTAD DE B.B.A.A. Y LOS DPTOS. DE DIBUJO, ESCULTURA Y PINTURA –COMISIÓN UNIFICADA DE CULTURA–

Presupuesto anual destinado a actividades culturales cofinanciadas (la cuantía se acordará anualmente)

La cantidad aportada por los departamentos a la Comisión Unificada será el 15% de su presupuesto, el Decanato aportará el 20% de su presupuesto de Cultura, pudiendo variar estas cantidades en función de la situación económica.

Desglose y priorización del crédito destinado a actividades culturales.

- Actividades programadas por la propia comisión (apertura del curso, día del patrón, graduación, exposiciones, talleres, jornadas, etc.).
- Actividades propuestas por miembros del colectivo de la facultad.
- Actividades que exijan una pronta tramitación con carácter excepcional propuestas por miembros del colectivo de la facultad.

Calendario de reuniones de la Comisión Unificada

Se establecerán 4 convocatorias ordinarias trimestrales para presentación de solicitudes. La comisión podrá establecer reuniones extraordinarias siempre que sea necesario.

Enero Plazo de ejecución hasta Noviembre/diciembre* del año en curso

Abril Plazo de ejecución hasta Noviembre/diciembre del año en curso

Julio Plazo de ejecución hasta Noviembre/diciembre del año en curso

Octubre Para actividades a celebrar a partir de enero del siguiente año (en cuyo caso la tramitación económica se hará con cargo a los nuevos presupuestos) o que garanticen su cierre económico durante los meses de octubre y noviembre del año en curso (en este último caso la Comisión, al no disponer de remanentes no asumirá tales gastos)

*Los plazos variarán dependiendo del tipo de trámite a realizar, no pudiéndose hacer gestiones con posterioridad. Las fechas apuntadas indicadas son de carácter orientativo a falta de concretarlas con la publicación oficial de las mismas:

- Cargos/abonos: 10 de noviembre
- Facturas con IRPF: 20 de noviembre
- Resto de facturas: 10 de diciembre

(En el caso de que las ayudas solicitadas superen la cuantía disponible para cada trimestre, se priorizará las solicitudes en función de los criterios de asignación económica o se ponderarán las ayudas cuando todas tengan el mismo interés). Las solicitudes desestimadas por falta de presupuesto en un trimestre –y no por defectos de forma o contenido- podrán ser presentadas nuevamente en la siguiente convocatoria y sufragarse con carácter retroactivo Siempre que los trámites económicos necesarios puedan ejecutarse antes del mes de diciembre del año económico en curso).

Podrá disponerse del remanente de cada convocatoria en la sucesiva, excepto en la última ya que la nueva normativa económica de la Universidad no permite acumular remanentes.

Con carácter excepcional y sólo cuando la actividad propuesta deba programarse de forma inmediata, quedando debidamente justificada esta circunstancia (ej.: organización de una conferencia aprovechando la estancia en nuestro país del conferenciante), la comisión podrá reunirse de forma extraordinaria para resolver la misma, siempre dentro de los límites expuestos anteriormente.

Actividades culturales susceptibles de recibir ayuda del Decanato (Competencias Comisión Cultura)

1. Organización de eventos de extensión cultural como conferencias, mesas redondas, talleres, cursos complementarios, seminarios, jornadas, concursos y exposiciones vinculados con la docencia e investigación desarrollada en el marco de la Facultad de Bellas Artes y publicaciones derivadas de los mismos. (Se solicitará una única ayuda por actividad).

2. Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes. Quedarán excluidas aquellas actividades ajenas a la Extensión cultural o que sean susceptibles de recibir financiación a través de otros cauces y, de manera particular, las relativas a infraestructura e investigación.

Criterios de asignación económica:

- Será requisito fundamental para la concesión de las ayudas su cofinanciación por parte de otro organismo (que deberá ser justificada mediante documentos que expresen los compromisos de cofinanciación), no pudiendo en ningún caso la ayuda del Decanato superar la cuantía de la ayuda aprobada por la entidad cofinanciadora.
- Se priorizará aquellas actividades de extensión cultural y transferencia que reviertan en la actividad docente y en el mayor número de miembros de la comunidad, así como aquellas que fomenten la colaboración con otros organismos, visibilicen la actividad del centro y mejoren la imagen de la facultad aumentando su prestigio.
- A criterio de la Comisión y siempre que no exista una Comisión específica para ello se podrán atender actividades de divulgación, ediciones especiales o publicaciones que reviertan clara y específicamente en la actividad de extensión cultural y transferencia de la Facultad de BBAA, en las que la presencia institucional sea pertinente y favorezca su proyección nacional e internacional. Los proyectos financiados deberán hacer mención expresa de la financiación recibida incluyendo el logotipo de la facultad en la publicación final. Así mismo, deberán entregarse un mínimo de 2 ejemplares (en el caso de ediciones impresas) en la biblioteca de la Facultad de Bellas Artes y si procede un archivo digital (según indicaciones y criterio del personal de la biblioteca) para su inclusión en el repositorio digital de la Universidad de Granada. No serán financiables aportaciones personales a congresos o revistas científicas, ni tampoco sus traducciones o correcciones. Estas solicitudes se atenderán siempre que se haya solicitado en paralelo o previamente financiación a otros programas, departamentos o instituciones, quedando detallada la cuantía y el organismo en la solicitud. Podrán atenderse, a criterio de la Comisión, aquellas que les haya sido denegada o resulte insuficiente la financiación solicitada por otras vías siempre que el proyecto sea de interés y la disponibilidad presupuestaria así lo permita.
- Se priorizará aquellas actividades que se programen con suficiente antelación (ej. Cursos complementarios tramitados a través de la Escuela de Postgrado o el Centro Mediterráneo, cursos de verano de la UNIA...etc.).
- Como norma general se concederán hasta un máximo de 900 euros por actividad propuesta. No obstante, cuando el presupuesto del proyecto sea muy elevado (supero los 8000), la comisión podrá estudiar la cantidad a asignar en función de la disponibilidad presupuestaria, del interés del proyecto, el grado de cofinanciación del mismo y el número de miembros de la facultad implicados en la propuesta.

- El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de actividades con los criterios de asignación económica y requisitos de esta convocatoria. En ningún caso se concederán ayudas para los siguientes gastos:
 - Gastos no relacionados directamente con el objeto de la actividad o proyecto presentado.
 - Gastos de infraestructura y de material inventariable.
 - No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y *caterings*.
 - Gastos de creación y mantenimiento de páginas web.
 - Gastos de publicaciones personales en revistas académicas o asistencia a congresos, ferias o certámenes.
 - Gastos relativos a desplazamientos (combustible, dietas, manutención) y alojamientos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad y hayan sido especificados en la solicitud.

Requisitos:

- Los solicitantes deberán presentar la solicitud en el modelo normalizado con los datos del proyecto (disponible en papel y formato digital en la secretaría del decanato y página web de la facultad), anexando una memoria explicativa del mismo que incluya un presupuesto estimado y documentos acreditativos que justifiquen su cofinanciación.
- Una vez realizada la actividad para la que se concedió la ayuda, los solicitantes deberán presentar dentro de los plazos establecidos una breve memoria de la misma, así como los justificantes de los gastos realizados, no tramitándose en secretaría las ayudas comprometidas hasta que no se cumpla este requisito.
- La facultad deberá constar en la actividad desarrollada como impulsora o colaboradora incluyéndose obligatoriamente su logotipo (disponible para su descarga en la página web de la facultad).
- Con 2 semanas de antelación a la celebración de la actividad deberá enviarse la información al decanato para poder incluirla en la agenda semanal y proceder a su divulgación a través de las redes sociales y la web de la facultad.